


## Registros mercantiles en los Estados miembros - Rumania

 Nota: la versión original de esta página [ro](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Esta sección ofrece una visión general del Registro Mercantil rumano, gestionado por el Ministerio de Justicia y la Oficina Nacional del Registro Mercantil

### La información conservada en el Registro Mercantil rumano

La [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) de Rumanía es un órgano público con personalidad jurídica que depende del **Ministerio de Justicia**. La Oficina es responsable del mantenimiento, la organización y la gestión del Registro Mercantil central informatizado.

Existen diversas Oficinas del Registro Mercantil que dependen de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, en Bucarest y en cada uno de los 41 distritos de Rumanía. Estas Oficinas son responsables del mantenimiento, la organización y la gestión de los Registros Mercantiles locales.

Con arreglo a la Ley n.º 26/1990, el Registro Mercantil contiene información relativa a las entidades profesionales inscritas en el mismo, a saber:

- sociedades
- empresas nacionales
- sociedades nacionales
- entidades públicas
- sociedades cooperativas
- organizaciones cooperativas
- entidades financieras
- agrupaciones de interés económico
- agrupaciones europeas de interés económico
- sociedades europeas
- sociedades cooperativas europeas
- emprendedores individuales
- empresas individuales
- negocios familiares y
- otras personas expresamente previstas en la ley.

El Registro Mercantil registra los **documentos, actos, menciones y la identidad de los profesionales** cuya inscripción registral está prevista por ley, así como cualesquiera otros actos y documentos expresamente previstos por ley.

El sitio web del Registro Mercantil (<https://www.onrc.ro/index.php/en/>) ofrece lo siguiente:

1. documentos;
2. información y servicios organizados en secciones y servicios;
3. información sobre la Oficina Nacional del Registro Mercantil y las Oficinas del Registro Mercantil adscritas a los tribunales;
4. diversas informaciones públicas de libre acceso;

5. formularios utilizados por la institución;
6. trámites para introducir inscripciones en el Registro Mercantil para cada categoría de empresas y operaciones;
7. datos estadísticos sobre las operaciones registradas;

- Historia de la institución
- Red de la Oficina del Registro Mercantil
- Formularios (para profesionales, etc.) y trámites
- Tasas y tarifas de los servicios de la Oficina Nacional del Registro Mercantil
- Servicios
- Legislación
- Datos estadísticos
- Medios de información

Los servicios en línea que presta el Registro Mercantil están disponibles a través del portal de servicios electrónicos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#), que se ha desarrollado a través del Programa operativo sectorial “Aumentar la competitividad económica”, “Inversiones para su futuro”, en el marco del proyecto “Servicios de administración electrónica prestados en línea por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a la comunidad empresarial a través del portal correspondiente”.

Los servicios en línea prestados por la Oficina Nacional del Registro Mercantil a través del portal de servicios electrónicos incluyen:

- Recom on line;
- controles preliminares (disponibilidad o reserva de denominación/logo para personas físicas y jurídicas, empresas individuales y negocios familiares);
- introducción de inscripciones en el Registro Mercantil;
- actualización de los datos de contacto de las sociedades registradas en el Registro Mercantil;
- acceso a información actualizada sobre las últimas actividades de la sociedad, datos estadísticos;
- expedición de documentos (certificados);
- estado del expediente;
- notificación de las solicitudes presentadas al Registro Mercantil;
- decisiones por las que se posponen las solicitudes presentadas al Registro Mercantil;
- datos estadísticos (operaciones del Registro Central de Empresas, sociedades con capital extranjero);

El servicio de “Recom on line” proporciona los datos siguientes:

- denominación
- domicilio social
- número de registro exclusivo
- número del Registro Mercantil
- situación de la empresa
- teléfono
- télex
- fax
- capital suscrito desembolsado
- actividad principal declarada por el profesional
- actividades secundarias declaradas por el profesional
- datos sobre los miembros, las personas físicas o jurídicas (dirección/domicilio social, capital, número y tipo de acciones suscritas, fecha y lugar de nacimiento de los miembros que sean personas físicas, números de identidad personal/números de registro exclusivo);

- datos sobre los administradores(dirección/domicilio social, nacionalidad, lugar y fecha de nacimiento, funciones);
- datos sobre las sucursales y subdivisiones (domicilio social, teléfono);
- datos sobre las oficinas secundarias (domicilio social, teléfono);
- datos sobre el balance financiero (volumen de negocios, número medio de empleados, beneficio bruto), cuando esté disponible

### ¿Es gratuito el acceso al Registro Mercantil de Rumanía?

La información que proporciona el Registro Mercantil es accesible [en línea](#) a través del portal de servicios electrónicos de la Oficina Nacional del Registro Mercantil. El acceso es posible tras el registro del usuario (mediante un nombre de usuario y un código de acceso), una vez concluido un acuerdo de cliente, previa solicitud de pago.

- La información general destinada a las personas que realizan determinadas actividades reguladas como los profesionales, las personas físicas, las personas jurídicas, los organismos públicos y las autoridades, etc., está disponible en <https://www.onrc.ro/index.php/en/>;
- El componente de pago del servicio “Recomendación en línea” también está disponible previo registro como usuario. El acceso está asegurado 24 horas al día;
- los formularios electrónicos son accesibles a través del portal de servicios electrónicos de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, siempre previo registro como usuario (mediante la creación de un nombre de usuario y un código de acceso);
- la sección sobre el estado de las solicitudes de introducción de inscripciones en el Registro Mercantil es accesible gratuitamente;
- la sección sobre las decisiones por las que se posponen las solicitudes de introducción de inscripciones en el Registro Mercantil es accesible gratuitamente;
- ciertas informaciones públicas (fichas de financiación, liquidación voluntaria, liquidación obligatoria, etc.) son accesibles gratuitamente;
- todas las secciones del sitio web <https://www.onrc.ro/index.php/en/> son accesibles gratuitamente y disponibles 24 horas al día.
- los servicios disponibles a través del portal de la Oficina Nacional del Registro Mercantil son parcialmente gratuitos, con arreglo a la legislación vigente;
- el acceso a cualquier servicio a través del portal de servicios electrónicos del Registro Mercantil Nacional requiere la autenticación.

### Cómo efectuar búsquedas en el Registro Mercantil de Rumanía

La información disponible de forma gratuita a través del servicio [Recom on line](#) puede buscarse mediante los siguientes criterios:

- denominación de la sociedad
- número del Registro Mercantil
- número de registro exclusivo
- distrito donde se sitúa La Oficina registrada

La **Información general para las personas interesadas** disponible de forma gratuita incluye:

- denominación de la sociedad
- ciudad y distrito donde se sitúa la Oficina registrada de la sociedad
- número del Registro Mercantil (emitido por el Registro de Empresas informatizado)
- número de registro exclusivo (emitido por el Ministerio de Hacienda)
- estatutos de la sociedad
- domicilio social anterior
- certificado de registro exclusivo

- capital suscrito dentro de los límites estatutarios
- liquidación
- insolvencia
- ausencia de balance financiero en el Registro Mercantil
- fecha de la última inscripción en el Registro Mercantil

### Historia del Registro Mercantil de Rumanía

El Registro Mercantil se creó en 1990 conforme a la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil.

En la segunda mitad de 2011 se inauguró un portal dedicado a los nuevos servicios en línea prestados a la comunidad empresarial y otras personas interesadas.

### Objetivos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#):

- informar a la comunidad empresarial, los organismos públicos, los medios de comunicación y demás personas interesadas sobre las operaciones realizadas en el Registro Mercantil;
- reducir el plazo de tiempo necesario para acceder a la información;
- reducir la congestión en las oficinas del Registro Mercantil;
- reducir el tiempo necesario para presentar los documentos de registro al Registro Mercantil;
- simplificar los procedimientos de registro de los profesionales, el suministro de información financiera y las solicitudes de información y documentos;
- proporcionar a los solicitantes en línea información en tiempo real sobre los datos del Registro Mercantil.

### ¿En qué medida son fiables los documentos del Registro?

El Registro Mercantil rumano se creó y funciona de conformidad con la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, en su versión modificada y publicada nuevamente. La autorización del establecimiento de la obligación de inscribir determinadas entidades en el Registro Mercantil, el funcionamiento de este y las inscripciones en el mismo, así como el registro de las modificaciones de los documentos constitutivos y otros aspectos expresamente previstos, se adoptó conforme a la Ley n.º 26/1990, el Decreto ministerial con carácter de urgencia n.º 116/2009, la Ley n.º 359/2004 y las normas de aplicación de la gestión de los registros mercantiles, la inscripción de operaciones y el suministro de información. Los aspectos específicos de cada tipo de actividad sujeta a la obligación de inscripción en el Registro Mercantil se rigen por actos legislativos específicos. Los más importantes son la Ley n.º 31/1990, la Ley n.º 1/2005, la Ley n.º 566/2004, el Decreto ministerial con carácter de urgencia n.º 44/2008 y la Ley n.º 161/2003.

Las disposiciones nacionales que figuran a continuación disponen que los terceros podrán oponer la información y los documentos del Registro Mercantil, con arreglo al artículo 3 *bis* de la Directiva 2009/101/CE, introducido por la Directiva 2012/17/UE.

1. El artículo 1, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, establece que ***antes de empezar una actividad económica, las personas físicas o jurídicas siguientes solicitarán su registro o, en su caso, su inscripción en el Registro Mercantil: empresarios individuales, empresas individuales y negocios familiares, sociedades, sociedades nacionales y empresas nacionales, corporaciones públicas, agrupaciones de interés económico, sociedades cooperativas, organizaciones cooperativas, sociedades europeas, sociedades cooperativas europeas y agrupaciones europeas de interés económico con sede principal en Rumanía, así como cualquier otra persona física o jurídica prevista en la ley.***

Por otra parte, el artículo 1, apartado 2, de la Ley anteriormente mencionada establece que ***en el curso de su actividad o al final de la misma, las personas físicas y jurídicas mencionadas en el apartado 1 solicitarán que las menciones relativas a documentos y actos que deban registrarse por imperativo legal se inscriban en el mismo Registro.***

2. El suministro de la información introducida en el Registro Mercantil y la expedición de copias de los documentos correspondientes se realizará de acuerdo con el artículo 4 de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo.

### 1) El Registro Mercantil está disponible al público en general.

**2) La Oficina del Registro Mercantil facilitará, con cargo a la persona que presente la petición, copias certificadas de las inscripciones registrales y los documentos presentados, información sobre los datos del Registro y certificados que confirmen si un documento o acto determinado ha sido registrado.**

**3) Los documentos mencionados en el apartado 2) también podrán solicitarse y enviarse por correo.**

**4) Previa petición, los documentos mencionados en el apartado 1) podrán ser expedidos y enviados de forma electrónica, e incluir una firma electrónica que podrá adjuntarse o figurar como enlace.**

**5) Los gastos de suministro de copias o información, con independencia del medio de envío, no podrán exceder de los costes administrativos generados por el suministro de dichas copias o información.**

El carácter ejecutorio de los documentos y actos de las personas sujetas a la obligación de inscribirse en el Registro Mercantil se regula en el artículo 5 de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, que establece:

**1) El registro y las menciones surten efectos frente a terceros a partir de la fecha en que se inscriben en el Registro Mercantil o se publican en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en cualquier otra publicación prevista en la ley.**

**2) Las personas sujetas a la obligación de solicitar la inscripción en el Registro no podrán oponer frente a terceros documentos o actos no registrados, a menos que demuestren que los terceros tenían conocimiento de dichos documentos o actos.**

Además, las sociedades deben cumplir determinadas disposiciones especiales en la materia recogidas en los artículos 50 a 53 de la Ley n.º 31/1190 sobre sociedades, tal como ha sido modificada y publicada.

**Artículo 50, apartado 1. Los documentos o los actos que no se comuniquen tal como establece la ley no surtirán efectos frente a terceros, a menos que la sociedad pueda demostrar que los terceros tenían conocimiento de ellos.**

**2) las operaciones realizadas por una sociedad en los 16 días siguientes a la publicación en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía del informe del juez de primera instancia (actualmente, sobre las solicitudes puede pronunciarse el Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, con arreglo al Decreto ministerial urgente n.º 116/2009, tal como ha sido modificado) no surtirán efectos frente a terceros, si estos demuestran que no tenían ninguna posibilidad de conocerlas.**

**Artículo 51. No obstante, los terceros podrán oponer documentos o actos que no hayan sido dados a conocer, a no ser que el hecho de no haber sido dados a conocer haya anulado sus efectos.**

**Artículo 52, apartado 1. En caso de incoherencia entre el texto presentado en la Oficina del Registro Mercantil y el texto publicado en la parte IV del Diario Oficial de Rumanía o en los periódicos, la sociedad no podrá oponer el texto publicado frente a terceros. Los terceros podrán oponer el texto publicado frente a la sociedad, a menos que esta demuestre que tenía conocimiento del texto presentado en la Oficina del Registro Mercantil. (Artículo 52, Capítulo IV, Título II, tal como fue modificado por el artículo I (31) de la Ley n.º 441/2006 el 1 de diciembre de 2006).**

El artículo 12, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, dispone lo siguiente:

**1) El Registro Mercantil consistirá en un Registro para la inscripción de personas jurídicas como las sociedades, las sociedades nacionales o las empresas nacionales, las corporaciones nacionales, las agrupaciones de interés económico, las organizaciones cooperativas, las sociedades europeas, las agrupaciones europeas de interés económico u otras personas jurídicas expresamente previstas por ley con oficinas principales o secundarias en Rumanía, un registro para la inscripción de las personas jurídicas que son sociedades cooperativas o sociedades cooperativas europeas con oficinas principales o secundarias en Rumanía y un registro para la inscripción de empresarios individuales, empresas individuales y empresas familiares con sedes profesionales o secundarias en Rumanía. Estos registros se mantendrán dentro de un sistema informatizado. (El artículo 12, apartado 1, del capítulo II fue modificado por el artículo I, apartado 5, de la Ley n.º 152/2015 de 16 de julio de 2015).**

3. El artículo 6, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de nuevo, en relación con el artículo 1 del Decreto ministerial urgente n.º 116/2009 sobre la introducción de determinadas medidas relativas a la introducción de inscripciones en el Registro Mercantil, aprobada con enmiendas por la Ley n.º 84 /2010, establece que "las inscripciones se introducirán en el Registro Mercantil por decisión del Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o de la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Nacional o, en su caso, por decisión judicial definitiva, salvo que la ley disponga lo contrario".

El artículo 26, apartado 1, de la Ley n.º 26/1990 sobre el Registro Mercantil, tal como ha sido modificada y publicada de

nuevo, dispone que **la fecha de registro en el Registro Mercantil será la fecha en que la inscripción fue efectivamente introducida en el Registro.**

Además, el artículo 26, apartado 2, del acto legislativo anteriormente mencionado, en relación con el Decreto gubernativo urgente n.º 116/2009, establece que ***las inscripciones en el Registro Mercantil se introducirán en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión adoptada por el Jefe de la Oficina del Registro Mercantil o por la persona nombrada por el Director General de la Oficina Nacional del Registro Mercantil, y en caso de registro de un profesional, en las 24 horas siguientes a la fecha de la decisión por la que se autorice el registro.***

De conformidad con el artículo 51, apartado 2, de la Ley n.º 26/1990 del Registro Mercantil, tal como ha sido modificado y publicado de nuevo, ***las inscripciones en el Registro Mercantil se introducirán electrónicamente, tanto en las oficinas del Registro Mercantil adscritas a los tribunales como en el Registro Central informatizado***

Para más información, véase [aquí](#).

#### Enlaces relacionados

Sitio web oficial de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#)

Portal de servicios electrónicos de la [Oficina Nacional del Registro Mercantil](#) de Rumanía.

#### Documentos relacionados

[Ley n.º 26/2012](#)

[Decreto ministerial n.º 116/2009](#)

[Normas de aplicación de 10 de octubre de 2008 sobre la gestión de los registros mercantiles](#)

[Ley n.º 359/2004](#)

---

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 28/03/2018